

ESCRITURA PÚBLICA No. 001-001-000014175

Factura No.: 2014-17-01-06-P06147

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA VELA RODRIGUEZ VELRODCOM CIA.LTDA.

OTORGADA POR: VELA LASSO CARLOS EFRAIN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil catorce (2014), ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA VELA RODRIGUEZ VELRODCOM CIA.LTDA., Carlos Efrén Vela Lasso, por sus propios derechos; y, los menores de edad Macarena, Nicolás e Ignacio Vela Rodríguez, debidamente representados por su madre Patricia Cristina Rodríguez Becdacha. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Quito, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VELA LASSO CARLOS ELIAEN	EQUATORIANA	CASADO	CUMBAYÁ	
VELA RODRIGUEZ MACARENA	EQUATORIANA	SOLTERO	CUMBAYÁ	RODRIGUEZ BECDACH PATRICIA CRISTINA
VELA RODRIGUEZ NICOLAS	EQUATORIANA	SOLTERO	CUMBAYÁ	RODRIGUEZ BECDACH PATRICIA CRISTINA
VELA RODRIGUEZ IGNACIO	EQUATORIANA	SOLTERO	CUMBAYÁ	RODRIGUEZ BECDACH PATRICIA CRISTINA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA VELA RODRIGUEZ VELRODCOM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUMBAYÁ. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA. ETCÉTERA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de

8

OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**

SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
-----------------------------------	---------------------------	------------------	----------------	-------------------

VELA LASSO CARLOS EFRAIN	560	560.0	560.0	0.0
VELA RODRIGUEZ MACARENA	80	80.0	80.0	0.0
VELA RODRIGUEZ NICOLAS	80	80.0	80.0	0.0
VELA RODRIGUEZ IGNACIO	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ BECDACH PATRICIA CRISTINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VELA LASSO CARLOS EFRAIN, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que los fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VELA LASSO CARLOS EFRAIN
CEDULA: 1706893979



RODRIGUEZ BECDACH PATRICIA CRISTINA
CEDULA: 1703899284

En Representacion de: VELA RODRIGUEZ MACARENA



RODRIGUEZ BECDACH PATRICIA CRISTINA
CEDULA: 1703899284

En Representacion de: VELA RODRIGUEZ NICOLAS



RODRIGUEZ BECDACH PATRICIA CRISTINA
CEDULA: 1703899284

En Representacion de: VELA RODRIGUEZ IGNACIO

Firma Notario(a) Público(a):

TAMARA MONSERRAT GARCES ALM
Identificacion: 1707539092

[illegible]

Fiel copia del original



VELA LASSO CARLOS EFRAIN
IDENTIFICACION QUITO, ECUADOR
04 OCTUBRE 1968
CALLE 1000 1430 N
GUAYAS, QUITO
BOHOLLA SUMER 1968

[Signature]



CRANIOLOGIA
CASAC
SUPERIOR
ING. MECANICO
ING. ELMANDO VELA
EMMA LASSO
13/09/2000
19/09/2000
REN 0314702



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

043

1706893979

043 - 0132 **CECBA**

NÚMERO DE CERTIFICADO

VELA LASSO CARLOS EFRAIN

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

ORGANIZACIÓN
CURSATA

TARQUIGUERA

9

6

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DGV
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en -1- hoja(s)

Quito 24 NOV. 2014

TGA

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170389928-4

APellidos y Nombres
RODRIGUEZ BECDACH PATRICIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS
FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
CARLOS EFRAIN VELA LASSO

PROFESION
SUPERIOR
APLICACIONES Y MANEJO DEL AUDIO

PROFESION / CATEGORIA
PROFESOR EN GENERAL

144424444

RODRIGUEZ RICARDO ARTURO
APLICACIONES Y MANEJO DE LA VOZ
BECDACH ANA ASHUA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-31

Ricardo Rodriguez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037
037 - 0228
NÚMERO DE CERTIFICADO
RODRIGUEZ BECDACH PATRICIA CRISTINA

SECCIONES SECCIONALES 11 FEB 2011

1703899284

CERTIFICADO

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
QUITO

CIRCULO/SECCION
CIRABAYA

PROCESADOR
JURADO

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 4 hoja(s)

Quito a **24 NOV. 2014**

TGA

Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO




VELA RODRIGUEZ MACARENA
 IDENTIFICACION NACIONAL
 EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1992
 EN QUITO
 CANTON QUITO
 PROVINCIA QUITO
 BOLIVAR 1992

MACARENA VELA



COMANDO EN JEFE
 FUERZA ARMADA ECUATORIANA
 FUERZA DE SEGURIDAD
 FUERZA DE DEFENSA
 FUERZA DE PROTECCION
 FUERZA DE INVESTIGACION
 FUERZA DE LOGISTICA
 FUERZA DE SERVICIO

2371172




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

023
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCION 023-0053

023 - 0053
 NUMERO DE CERTIFICADO
 VELA RODRIGUEZ MACARENA

171598511
 COTILLA

PROVINCIA	QUITTO	CANTON	QUITTO	PARROQUIA	QUITTO
PROVINCIA	QUITTO	CANTON	QUITTO	PARROQUIA	QUITTO

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN 172415-45-9

ALBA RODRIGUEZ JIMENEZ
FUNDACION VENTIS SEPTENTRIONALES
DE FOMENTO
CALLE 1001 N° 1135
LIMA-PIURA
IDENTIFICACION



COLEGIO VENTIS SEPTENTRIONALES
CALLE 1001 N° 1135
LIMA-PIURA
FUNDACION VENTIS SEPTENTRIONALES
DE FOMENTO
CALLE 1001 N° 1135
LIMA-PIURA
IDENTIFICACION

2371173



71821877-1

U. COLOLA VOLO
STATION 200
SUNSET BLVD
LOS ANGELES, CA 90006



IDENTIFICATION CARD

NAME: CARLOS RUIZ YELA LLOSA
ADDRESS: 2371174
DATE: 10/14/2011
EXPIRATION: 10/14/2012

2371174



